

## MÚSICOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN Circuito de conciertos para el fomento del turismo en la Comunidad Valenciana

### -Bases-

#### 1. OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación de la participación en la campaña **“Músicos con Denominación de Origen - Circuito de conciertos para el fomento del turismo en la Comunidad Valenciana”** organizado por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (de ahora en adelante FSMCV) y patrocinado por Turismo Comunidad Valenciana.

En el marco del convenio de la FSMCV y Turismo Comunidad Valenciana, se plantea la presente campaña con el fin de fomentar e incentivar el turismo en nuestra Comunidad.

Por eso, la presente campaña consistirá en la realización de 25 conciertos por parte de las unidades artísticas de 25 Sociedades Musicales federadas a lo largo de todo el territorio de la Comunidad Valenciana con el objetivo de ofrecer una agenda cultural y así aportar al posicionamiento turístico del año 2022. Estos conciertos se efectuarán preferentemente en alguno de los municipios y localidades de interés turístico, secundando así el compromiso existente entre ambas entidades. Sin embargo, se tendrán en consideración todos los proyectos presentados.

## 2. SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

**Las solicitudes se realizarán vía telemática** desde la plataforma de gestión **Velneo** de la FSMCV, en el apartado Campañas: "Músics con D.O." donde las Sociedades Musicales indicarán la fecha, hora y lugar del concierto **y adjuntarán a la solicitud de participación un documento en el cual se indicarán los siguientes apartados:**

1. Breve presentación de la Sociedad Musical.
2. Localidad/municipio de la Sociedad Musical.
3. Fecha, hora y localidad/municipio de origen y de realización del concierto.
4. Proyecto musical en el cual se especifican las obras a interpretar y la unidad artística con número de músicos participantes. (Incluir en este apartado el interés turístico de la fecha seleccionada en el municipio/localidad propuesta).
5. Número de músicos participantes.
6. Formulario "Músicos con D.O." rellenado:  
<https://forms.gle/dKV1bRbvjwBoNzxL7>

**El plazo de presentación de las solicitudes empezará el 16 de mayo y finalizará el 29 de mayo de 2022.**

Para que la inscripción sea efectiva, las Sociedades Musicales que se presentan tienen que subir a la plataforma el documento de solicitud debidamente rellenado con los datos solicitados anteriormente. Tiene que tenerse en cuenta que las Sociedades Musicales solo podrán solicitar la participación en la convocatoria de un único concierto en un único municipio o localidad.

**MUY IMPORTANTE:** Cualquier petición de modificación de los términos inicialmente expresados en la Solicitud de Participación (fecha, hora y/o lugar de celebración, participantes, etc.) tendrá que ser solicitada a la FSMCV a través de la misma plataforma de inscripción y con una antelación a la celebración del acto no inferior a los 7 días, para su estudio, valoración, y aceptación expresa, si procede. La respuesta se realizará vía email a la entidad interesada.

### 3. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de los participantes será realizada entre aquellas sociedades musicales solicitantes inscritas en forma y plazo, tomando como criterio la valoración de la solicitud presentada en la cual se evaluará:

1. La pertenencia de la Sociedad Musical en la localidad o municipio en la cual se realiza el concierto (2 puntos).
2. La calidad del proyecto presentado (hasta 6 puntos).
3. Participación de unidades artísticas de más de 35 músicos (1 punto).
4. Entidades con músicos participantes en la campaña "Músicos con DO" (1 punto).

En caso de empate entre dos o más sociedades musicales federadas se tomará como referencia la de mayor baremo de participación federal. Tendrán preferencia aquellas que no hayan participado en el "Circuito de Conciertos-Músicos con D.O." 2020, 2021, "Música a la Llum" y "Ciclo de Conciertos CaixaBank de Música de Cámara de las Sociedades Musicales". El proceso de selección será comunicado desde la aplicación de gestión Velneo, dentro del apartado de Campañas, a las sociedades musicales participantes. También se les enviará un correo electrónico notificando la publicación de las adjudicaciones.

### 4. DIFUSIÓN

La FSMCV facilitará en formato digital el cartel de la campaña. Este se enviará por correo electrónico a las sociedades musicales participantes.

La FSMCV dará cobertura y publicidad a todos y cada uno de los conciertos en sus medios de difusión habituales. Sin embargo, las Sociedades Musicales participantes podrán realizar la difusión que crean oportuna de esta actividad, a su cargo, y mediante sus propios medios o la contratación de estos, citando siempre que se trata de una actividad dentro de la campaña **"Músicos con Denominación de Origen - Circuito de conciertos para el fomento del turismo en la Comunidad Valenciana"**.

## 5. FECHAS Y FORMATO DE LOS CONCIERTOS

**Los conciertos se celebrarán entre el 15 de junio y el 31 de octubre de 2022** en fechas de marcado interés turístico. Tendrán preferencia los conciertos celebrados en época estival y al aire libre (descartándose los espacios privados) de unidades artísticas completas.

Los conciertos incluidos dentro de la presente campaña tendrán una duración aproximada de 45 minutos y la sociedad musical participante solicitará, cuando corresponda, el preceptivo permiso de ocupación de la vía pública al Ayuntamiento de su localidad.

Para la realización de los conciertos la unidad artística ejecutante debe contar con un mínimo de 25 músicos.

## 6. DOTACIÓN

La FSMCV a través del Convenio con Turismo Comunidad Valenciana, dotará con mil euros (1.000 €) en concepto de contraprestación de servicios a cada una de las Sociedades Musicales participantes en la campaña por la realización del concierto correspondiente.

## 7. JUSTIFICACIÓN

Para iniciar el proceso de justificación se tiene que rellenar la Encuesta de Evaluación de la presente convocatoria. Esta encuesta se rellenará en línea después de la realización de los conciertos.

Una vez cumplimentada la encuesta en línea, se habilitará la opción dentro de la plataforma VELNEO de:

- ✓ Descargar un certificado acreditativo de la efectiva realización del concierto. Este certificado tendrá que ser rellenado, firmado y sellado.
- ✓ Descargar la Factura justificativa, en la cual tendrá que aparecer obligatoriamente: la fecha, n.º de factura, n.º de cuenta bancaria IBAN. Esta factura tendrá que ir firmada y sellada.

Una vez descargados estos documentos, se entregarán a través de la misma plataforma junto con los dos siguientes:

- ✓ Un programa que recoja las obras interpretadas en el concierto realizado.
- ✓ Una fotografía del acontecimiento en la cual se aprecie el número de participantes y la cartelera de la campaña.
- ✓ Cartel definitivo del concierto con los logos aportados por la FSMCV para la presente campaña, especificando el canal/canales de difusión empleado.

## **8. PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN**

La FSMCV comunicará por correo electrónico a las entidades participantes el inicio del plazo de justificación de los conciertos que se extenderá 10 días hábiles.

## **9. PAGO DE LAS FACTURAS**

La FSMCV liquidará las facturas directamente a las cuentas bancarias señaladas por las sociedades musicales.

## **10. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

La participación comportará de manera automática la autorización en favor de la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FSMCV) para realizar fotografías y/o grabaciones y fijaciones tanto audiovisuales como fonográficas de las actuaciones de los artistas intérpretes y ejecutantes que componen las agrupaciones seleccionadas participantes, que podrá utilizar con fines promocionales o cualquier otro uso previsto en los Estatutos de la FSMCV.

La titularidad de los derechos fonográficos y audiovisuales inherentes, incluyendo los derechos de imagen que resultan de las actuaciones, corresponderán única, exclusivamente y a nivel mundial a la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FSMCV), quedando salvaguardados en todo caso todos aquellos derechos de propiedad intelectual personalísimos y de carácter irrenunciable que corresponden a los intérpretes previstos y regulados en los artículos 108 y

análogos de la Ley de Propiedad Intelectual, así como los morales previstos en el artículo 113 del mismo cuerpo legal.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española y regulado por la Ley 1/1982, del 5 de mayo de 1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y viste el contenido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), las entidades asociativas participantes con sus unidades artísticas, reconocen estar autorizadas por los padres o tutores legales de todo menor de edad que aparezca en imágenes en el material fotográfico y audiovisual que se obtenga de estos acontecimientos, quedando así mismo autorizada la FSMCV para poderlo difundir y publicar en varios medios siempre de conformidad al preceptado en las presentes bases y dentro de las actividades que le son propias a la FSMCV y sus fines sociales.

Las entidades participantes reconocen además poseer las autorizaciones para la captación de imágenes y su posterior publicación de los mayores de edad pertenecientes a la plantilla de su agrupación musical a los mismos efectos expuestos en el párrafo anterior.

Las autorizaciones quedan tendidos así mismo a los derechos de propiedad intelectual necesarios para la realización de los actos, con salvaguardia de aquellos derechos inherentes a los músicos de carácter personal e irrenunciable en su calidad de artistas intérpretes o ejecutantes.

En particular, y entre otros, las autorizaciones se extenderán a los siguientes usos y utilidades de las imágenes y contenidos tanto fonográficos como audiovisuales captados, sin derecho a compensación de ningún tipo en favor de la Sociedad Musical ni de sus músicos (con la excepción de los derechos irrenunciables de los artículos 108 y 113 de la Ley de Propiedad Intelectual, antes referidos):

- ✓ Fotografías/imágenes digitales
- ✓ Grabaciones de audio
- ✓ Grabaciones audiovisuales
- ✓ Materiales o publicaciones impresas
- ✓ Publicaciones o presentaciones electrónicas
- ✓ Sitios web de la organización



- ✓ Redes sociales de la organización
- ✓ Otros de similar o análoga naturaleza

Las entidades participantes liberan y eximen a la FSMCV y sus representantes de toda responsabilidad que pueda derivarse del uso de las imágenes, material fonográfico y/o audiovisual que terceras personas ajenas a la FSMCV realizan de éstas, autorizando el uso o difusión de acuerdo con el anterior.

## 11. CONSIDERACIONES GENERALES

Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con los servicios administrativos de la FSMCV, en el siguiente teléfono o a través del correo electrónico:

**96 353 19 43**      [turisme@fsmcv.org](mailto:turisme@fsmcv.org)

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de estas bases. Las entidades participantes asumen, como participantes cualquier responsabilidad civil o mercantil que pueda derivarse de su actuación, así como el abono de tasas y cánones municipales o autonómicos que puedan corresponder por el concierto realizado. Los gastos correspondientes a la SGAE serán soportados, tal como marca la legislación, por la entidad organizadora (la FSMCV).

La Junta Directiva de la FSMCV es el órgano encargado de la interpretación de estas Bases ante cualquier situación no contemplada en estas.

**La Junta Directiva de la FSMCV será la encargada de velar por el correcto cumplimiento de las bases. En caso de no respetarse alguna de las normas establecidas en ellas, no se percibirá la dotación económica de 1.000€ con que se ve remunerada la participación en esta campaña.**

En caso de que volvamos a unas medidas sanitarias extraordinarias, la organización se reserva la capacidad de modificar estas bases en consecuencia.

**Esta campaña estará supeditada a la firma del correspondiente Convenio entre Turismo Comunidad Valenciana y la FSMCV**, circunstancia que se anunciará oportunamente en la web [www.fsmcv.org](http://www.fsmcv.org). En cualquier caso, **la realización de los conciertos antes del anuncio de esta firma será a cargo de los ejecutantes** si la modificación del Convenio del 2022 no llegara a firmarse entre la FSMCV y Turismo Comunidad Valenciana.